



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección Nacional de Industrias
Sarandí 620 - C.P. 11000
Tel.: (+598) 2840 1234
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

2516/14

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

10 ENE. 2018

Montevideo,

VISTO: la solicitud de la empresa **MALTERIA ORIENTAL S.A.**, con número de **RUT 212516810010**, tendiente a que se modifique la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha **19 de febrero de 2013**, por la que se declara promovido un proyecto presentado por la misma;-

RESULTANDO: que la empresa solicita la modificación ya que se padeció un error en un ítem del cuadro de inversiones en la evaluación del proyecto de la inversión.-

CONSIDERANDO: la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Comisión de Aplicación creada por el art. 12 de la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998, consideran que corresponde acceder a lo solicitado;-

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974 y en la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;-

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

en ejercicio de atribuciones delegadas,


RESUELVEN:

1º.- Sustitúyese el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha **19 de febrero de 2013**, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **MALTERIA ORIENTAL S.A.**, por el siguiente:

"1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **MALTERIA ORIENTAL S.A.**, tendiente a **la automatización de algunos procesos y servicios con la finalidad de obtener un ahorro de energía eléctrica y calórica**, por un monto de **UI 5.854.677.-**

2º.- Sustitúyese el numeral 2º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha **19 de febrero de 2013**, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **MALTERIA ORIENTAL S.A.**, por el siguiente:

D. 018


VTO. Bº
M.E.F.

"2º.- Exonérase a la empresa **MALTERIA ORIENTAL S.A.** del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por **UI 3.278.619**, equivalente a **56 %** de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de **4 años** a partir del ejercicio comprendido entre el **01/01/2011** y el **31/12/2011** inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.-

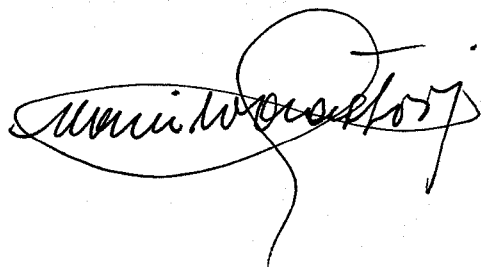
El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

- a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
- b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.-

3º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

/fch.



Ing. Carolina Cosse
Ministra de Industria, Energía y Minería